

# Programa Anual de Trabajo 2025



*Con la publicación del Programa Anual de Trabajo 2025, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica vigente.\**

*El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica aprobó el Programa Anual de Trabajo 2025 durante su tercera sesión ordinaria, celebrada el 23 de enero de 2025. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 20 fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5 fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente.*

\*El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformado el 20 de diciembre de 2024 y, derivado de su modificación la referencia a la Comisión Federal de Competencia Económica fue eliminada del texto actual. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica*, las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia que el Congreso de la Unión expida, así como la extinción de la Cofece como órgano autónomo. Por lo anterior, continúa vigente el mandato constitucional de la Comisión, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales sujetándose al presupuesto asignado y hasta en tanto se materialice la extinción.

<b>Presentación</b>	<b>4</b>
1. La Cofece	7
1.1 ¿Quiénes somos?	7
1.2 Estructura de la Cofece	9
1.3 Marco normativo vigente	10
1.4 Monitoreo y seguimiento del PAT	15
<b>2. Acciones del PAT 2025</b>	<b>16</b>
Objetivo I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia	18
Objetivo II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados	22
Objetivo III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica	26
Objetivo IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales	30
<b>Anexo A</b>	
<b>Fichas Técnicas de los indicadores de las acciones estratégicas 2025</b>	<b>32</b>

# PRESENTACIÓN

Desde 1993, con la entrada en vigor de la primera Ley Federal de Competencia Económica, la política de competencia en México ha sido un elemento clave para impulsar el crecimiento y desarrollo económicos del país, a través del efecto que tiene sobre la producción y los precios de los bienes en los mercados. Asimismo, ha contribuido a mejorar la calidad de vida de las personas, al contar con una mayor variedad de productos que se ajusten más a sus necesidades y sean más accesibles dado su presupuesto.

Por otro lado, la política de competencia ayuda a que los sectores de la economía operen con mayor eficiencia y dinamismo, debido a que la rivalidad entre empresas provoca que éstas busquen ganar la preferencia de las y los mexicanos al ofrecer mejores productos y servicios a precios más bajos, a través de la mejora de sus procesos productivos mediante el incremento en su inversión, innovación y productividad. Dado lo anterior, para lograr una adecuada instrumentación de la política de competencia es necesario contar con una autoridad sólida, independiente y técnicamente especializada, que se encargue de asegurar que las empresas operen dentro del marco legal aplicable.

Durante estos últimos 11 años, la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece o Comisión) se ha distinguido por ser una institución confiable, austera y transparente, que ha cumplido a cabalidad con su mandato constitucional de prevenir, investigar y sancionar las prácticas monopólicas y las concentraciones ilícitas, así como eliminar las barreras que afectan la competencia y la libre concurrencia. Como parte de los resultados alcanzados por estas actividades, de 2014 a 2023 la Comisión ha contribuido a mejorar el bienestar de las familias mexicanas al regresarles aproximadamente seis pesos por cada peso que le fue asignado, lo que equivale a un beneficio económico de más de 36 mil 269 millones de pesos.<sup>1,2</sup>

---

1 Monto expresado en precios de 2023.

2 Para mayor detalle, se puede consultar el documento *Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023. Evaluaciones ex ante*, disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/BenEcolntCofece2023.pdf>

Además, la Cofece ha sido y sigue siendo un referente en el ámbito internacional al haber ocupado la Secretaría del Grupo de Agencias de Competencia de América (antes, Centro Regional de Competencia para América). Asimismo, la Comisión se ha destacado por su alto desempeño, el cual ha sido reconocido por la revista especializada *Global Competition Review*, a través de la evaluación *Rating enforcement* que considera los mejores programas de cumplimiento normativo antimonopolio a nivel mundial. Desde 2018, la Comisión ha logrado mantener una calificación de 3.5 estrellas de un máximo posible de cinco, lo cual la posicionó a la par de las autoridades de competencia de Austria, Países Bajos, Italia, y España; y por encima de las agencias de Suiza, Bélgica, Singapur e Israel, entre otras.

El 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica* (Reforma de Simplificación Orgánica), el cual considera, entre otros aspectos, la extinción de la Cofece, en los términos de sus artículos transitorios. Asimismo, el 24 de diciembre del mismo año, se publicó el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025*, en el que se aprobó una asignación de recursos a la Comisión por un monto de 199 millones 866 mil 26 pesos, lo cual implica una reducción del 72.1% en términos reales con respecto a año previo.<sup>3</sup> Por lo anterior, actualmente la Cofece se encuentra en un proceso de transición, tras el cual los asuntos y procedimientos que están a su cargo serán atraídos por el Ejecutivo Federal, a través de la autoridad en materia de libre competencia y concurrencia que habrá de crearse con motivo de la Reforma de Simplificación Orgánica.

En ese orden de ideas, en tanto entra en vigor lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero de la Reforma de Simplificación Orgánica, la Cofece continuará cumpliendo, en la medida de lo posible y sujetándose al presupuesto asignado, con su mandato constitucional y sus obligaciones legales.<sup>4</sup> En ese sentido, la Comisión presenta su Programa Anual de Trabajo (PAT) 2025, que incluye 24 acciones enfocadas a llevar a cabo una transición ordenada. Este programa prioriza las actividades necesarias para atender los procedimientos sustantivos en curso, asegurando su adecuada conclusión y transferencia de los asuntos.

---

3 Los documentos referidos se pueden consultar en las ligas siguientes, respectivamente: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5745905&fecha=20/12/2024#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745905&fecha=20/12/2024#gsc.tab=0)  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5746127&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746127&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0)

4 De conformidad con lo señalado en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución), y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE o Ley) vigentes, la Cofece debe elaborar su Programa Anual de Trabajo que deberá ser entregado a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal a más tardar el 31 de enero de cada año.

Asimismo, la Cofece continuará implementando medidas extraordinarias para optimizar los recursos asignados durante este periodo, en coordinación proactiva con las instancias gubernamentales involucradas, para salvaguardar la certidumbre jurídica y el bienestar económico de México.

La Cofece refrenda y mantiene su compromiso con la sociedad para seguir impulsando y generando mejores condiciones de precio y calidad en los mercados mexicanos, que se traduzcan en un mayor bienestar para las familias.



Atentamente,  
**Andrea Marván Saltiel**  
Comisionada Presidenta

# 1. LA COFECE

## 1.1 ¿Quiénes somos?

La Cofece es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como mandato constitucional promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.<sup>5</sup> Asimismo, la Comisión está facultada para regular el acceso a insumos esenciales y ordenar medidas que eliminen barreras a la competencia y libre concurrencia, y la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos.

---

5 De conformidad con lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica*, las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia que el Congreso de la Unión expida, así como la extinción de la Cofece como órgano autónomo. Por lo anterior, continúa vigente el mandato constitucional de la Comisión, así como lo señalado en la LFCE.

## Misión

Promover y proteger la competencia en beneficio de los consumidores mediante la eficiencia en los mercados.

## Visión

Ser una autoridad técnica e independiente, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad y referente en las decisiones de política pública del país.

## Objetivos institucionales

1. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia.
2. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados.
3. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.
4. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales.

## Valores

Defensa del interés público	Imparcialidad	Independencia	Transparencia	Capacidad técnica
-----------------------------	---------------	---------------	---------------	-------------------

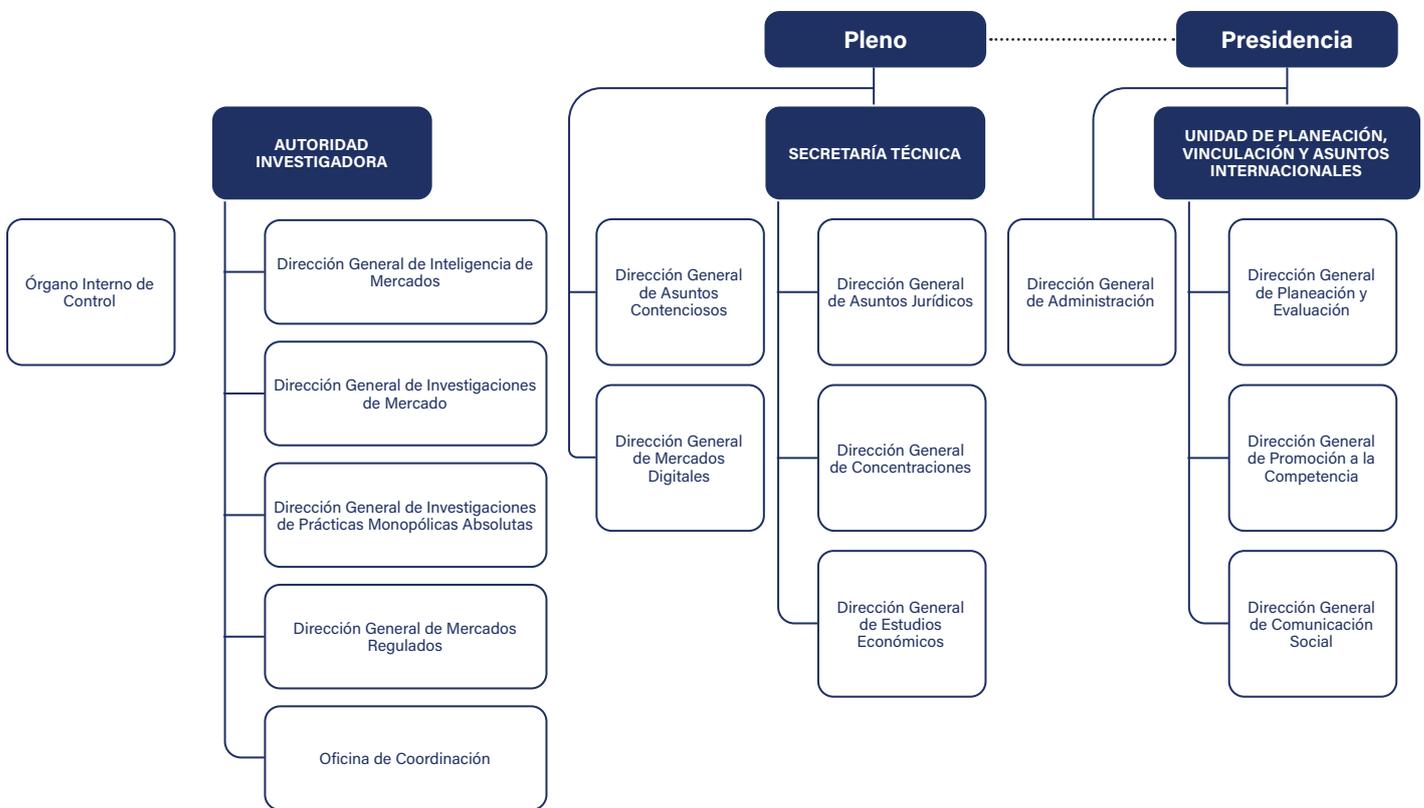
## Sectores prioritarios<sup>6</sup>

 Alimentos y bebidas	Energético 
 Transporte y logística	Salud 
 Financiero	Contrataciones públicas 
 Construcción y servicios inmobiliarios	Mercados digitales 

<sup>6</sup> Dentro de los mercados que forman parte de estos sectores prioritarios se incluyen los de: tortilla de maíz, pan, pollo y huevo, carne de res, carnes procesadas, lácteos, frutas, verduras, bebidas no alcohólicas, medicamentos, transporte foráneo de pasajeros y materiales de construcción, por mencionar algunos.

## 1.2 Estructura de la Cofece

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto) se publicó el 4 de junio de 2024 en el DOF.<sup>7</sup> El Estatuto establece la estructura y bases de operación de la Cofece.<sup>8,9</sup>



7 El Estatuto fue publicado en el DOF el 8 de julio de 2014.

8 Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la LFCE establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 de la CPEUM que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

9 Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión.

## 1.3 Marco normativo vigente

A la fecha en que se emite este PAT, se encuentra vigente lo establecido en el artículo 28 de la CPEUM, en el que se reconoce a la Cofece como órgano constitucional autónomo, en tanto no entre en vigor lo señalado en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero de la Reforma de Simplificación Orgánica. En este contexto, la Comisión continúa ejerciendo sus atribuciones para garantizar la libre concurrencia y competencia económica, en cumplimiento de su mandato constitucional. Al respecto, la Cofece emitió diversa normativa que le permite llevar a cabo sus procedimientos y brindar mayor certidumbre jurídica y limitar las posibilidades de discrecionalidad en su actuación.<sup>10,11</sup>

Si bien la Reforma de Simplificación Orgánica prevé la extinción de la Cofece, en ella no se contempla una fecha definida de cuándo ocurrirá, pues solo indica que la Comisión se extinguirá a los ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria que se emita;<sup>12</sup> esto de conformidad con los artículos Primero, Décimo y Décimo Primero Transitorios de dicha Reforma, así como del calendario de presupuesto.<sup>13</sup>

En este contexto, la Cofece emite un programa anual de trabajo en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, el cual prioriza las actividades indispensables para cumplir con el mandato constitucional aún vigente, así como continuar con las labores que realizan las áreas. Estas actividades y labores se encuentran ajustadas considerando su actual gasto programable para 2025 y que aún no se conoce la fecha de extinción de la Comisión. Durante este proceso, la Cofece realizará su mejor esfuerzo para dar continuidad a sus actuaciones y para que éstas tengan pleno efecto legal con respecto al marco normativo vigente. Lo anterior, con el fin de facilitar una transición ordenada y seguir cumpliendo con su mandato constitucional mientras la Cofece continúe existiendo y cuente con presupuesto disponible para realizar sus actividades y labores.

---

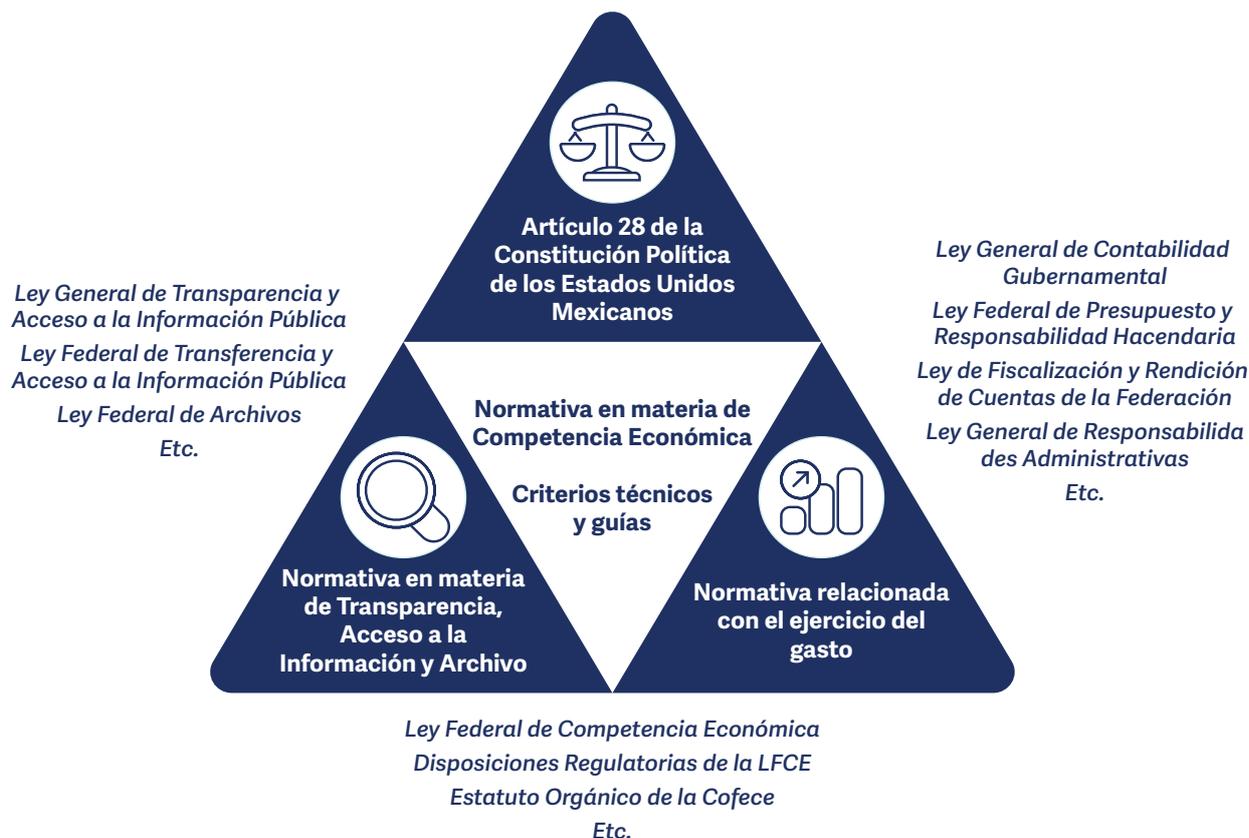
10 El artículo 12, fracción XXII de la LFCE, establece que la Comisión cuenta con atribuciones para publicar disposiciones regulatorias, así como directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

11 Las disposiciones, guías y criterios técnicos emitidos por la Cofece se encuentran disponibles en: <https://www.cofece.mx/publicaciones/marco-juridico-y-normativo/>

12 A la fecha de la publicación del presente documento, no se ha emitido la legislación secundaria en cuestión.

13 El 9 de enero de 2025, se publicaron en el DOF los Calendarios de Presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2025, dentro del que se encuentra el Ramo 41, correspondiente al gasto programable de la Cofece. El actual gasto programable de la Cofece corresponde a los meses de enero a junio del año en curso.

A continuación, se presenta, de manera no exhaustiva, la normativa emitida por la Cofece para dar cabal cumplimiento a sus atribuciones. Además, se mencionan algunos de los ordenamientos jurídicos relacionados con las labores de la Comisión y su planeación estratégica.



## Normativa en materia de competencia

- Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Competencia Económica.
- Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.
- Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Disposiciones Regulatorias de la Comisión Federal de Competencia Económica para la calificación de información derivada de la asesoría legal proporcionada a los agentes económicos.
- Disposiciones Regulatorias del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones previsto en el artículo 103 de la Ley Federal de Competencia Económica.

- Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia sobre el uso de medios electrónicos en ciertos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia para realizar notificaciones personales por correo electrónico.
- Disposiciones Regulatorias de la Comisión Federal de Competencia Económica de emergencia para el trámite y desahogo de denuncias sobre posibles infracciones a la Ley para la transparencia, prevención y combate de prácticas indebidas en materia de contratación de publicidad.
- Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos para la difusión del contenido de las resoluciones del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos para la emisión de opiniones o resoluciones en el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y análogos, por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos para el uso de medios electrónicos durante la investigación, la secuela del procedimiento, la verificación y los incidentes tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

## Criterios técnicos y guías

- Criterios Técnicos para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo para medir la concentración del mercado.
- Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones.
- Criterio Técnico para la solicitud del sobreseimiento del proceso penal en los casos a que se refiere el Código Penal Federal.
- Guía para el Inicio de Investigaciones por Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas.
- Guía para Tramitar el Procedimiento de Investigación por Prácticas Monopólicas Relativas o Concentraciones Ilícitas.
- Guía para Tramitar el Procedimiento de Investigación por Prácticas Monopólicas Absolutas.

- Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos.
- Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones.
- Guía para la Notificación de Concentraciones.
- Guía de los Procedimientos de Dispensa y Reducción del Importe de Multas.

## Normativa en materia de transparencia, acceso a la información y archivos

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Archivos.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Federal de Competencia Económica.

## Normativa relacionada con el ejercicio del gasto

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Lineamientos de Austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos para el Registro en Cartera de Inversión Institucional de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto y calendarización de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos Específicos en materia de Reclutamiento, Selección e Ingreso de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos Específicos en materia de Otorgamiento de Becas al Personal de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos Específicos en materia de Desarrollo Profesional, Estímulos y Reconocimientos de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Federal de Competencia Económica.

- Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para el Control, Aseguramiento de Bienes y Servicios Generales de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales de Seguridad Física y Protección Civil de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Políticas Generales en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Reglas para el uso de la Firma Electrónica Avanzada y de medios electrónicos en procedimientos administrativos y comunicaciones de carácter interno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

## 1.4 Monitoreo y seguimiento del PAT

De conformidad con el artículo 28 de la CPEUM y el artículo 49 de la LFCE, la Cofece presenta informes sobre las actividades que lleva a cabo cada tres meses para dar a conocer su labor, así como su situación financiera y su desempeño general en relación con sus objetivos y metas. A través de estos informes, la Comisión da un seguimiento puntual al avance en el cumplimiento de las acciones contenidas en su PAT. Adicionalmente, y de manera proactiva, la Cofece elabora un reporte con los resultados del PAT y lo publica en su página de Internet en el trimestre posterior al cierre de cada ejercicio.

Además, la Comisión mide su desempeño de forma integral con respecto a las metas establecidas, las cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales. Lo anterior se realiza a través de indicadores estratégicos y de gestión que, en conjunto, conforman el *Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional (SEDI)*.<sup>14</sup> Finalmente, como parte del fomento a la transparencia, la Cofece publica su Agenda de Rendición de Cuentas, por medio de la cual da a conocer los documentos y sus fechas de publicación, con el fin de informar sobre su desempeño.

---

14 El SEDI se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 2, fracción LI y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## 2. ACCIONES DEL PAT 2025

En este apartado se presentan las 24 acciones que la Comisión llevará a cabo en 2025, las cuales están enfocadas al cumplimiento de su mandato constitucional y a conducir una transición ordenada de los asuntos y procedimientos que están a su cargo para ser atraídos por la nueva agencia de competencia económica.<sup>15</sup> Estas acciones se encuentran alineadas a los objetivos institucionales y líneas estratégicas contenidas en el *Plan Estratégico 2022-2025* de la Cofece (ver Tabla II.1).<sup>16</sup>

En los siguientes apartados se muestran los detalles sobre cada acción y sus respectivas metas.

---

15 De conformidad con lo establecido en el capítulo “1.3 Marco normativo vigente” de este documento.

16 Con base en el Modelo de Planeación Estratégica Institucional de la Cofece y con la finalidad de que las acciones del PAT contribuyan a sus objetivos institucionales, la Comisión previamente ha planteado que dichas acciones cumplan con los atributos de ser desafiantes, relevantes, específicas, alcanzables y medibles. Sin embargo, dado que este PAT tiene un carácter transitorio y está enfocado en atender los procedimientos sustantivos en curso, asegurando su adecuada conclusión y transferencia, estos atributos no fueron considerados para la definición de acciones.

**Tabla II.1 Líneas estratégicas del Plan Estratégico 2022-2025 por objetivo institucional**

Objetivos institucionales	Líneas estratégicas
<p><b>I</b></p> <p>Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia</p> <p>6 acciones en 2025</p>	<p>I.1. Investigar proactivamente y determinar la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia.</p> <p>I.2. Investigar proactivamente y emitir declaratorias en los mercados que carezcan de condiciones de competencia efectiva.</p> <p>I.3. Analizar y resolver las concentraciones notificadas ante la Cofece para prevenir riesgos a la competencia.</p> <p>I.4. Analizar procesos de licitación, concesiones y permisos para evitar concentraciones que puedan dañar el funcionamiento de los mercados.</p> <p>I.5. Elaborar estudios para identificar posibles riesgos a la competencia en los mercados.</p> <p>I.6. Defender ante el Poder Judicial de la Federación las actuaciones de la Cofece emitidas en el marco de procedimientos orientados a prevenir y corregir estructuras de mercado.</p> <p>I.7. Ejercer acciones constitucionales en los casos relacionados con la prevención y corrección de estructuras de mercado.</p>
<p><b>II</b></p> <p>Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados</p> <p>5 acciones en 2025</p>	<p>II.1. Facilitar y promover la presentación de denuncias informadas de prácticas anticompetitivas.</p> <p>II.2. Fortalecer el Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones.</p> <p>II.3. Monitorear los mercados para detectar prácticas anticompetitivas, concentraciones ilícitas y concentraciones no notificadas.</p> <p>II.4. Investigar hechos relacionados con posibles violaciones a la LFCE.</p> <p>II.5. Garantizar el debido proceso a los agentes económicos investigados y sancionar cuando se acredite la responsabilidad.</p> <p>II.6. Verificar el cumplimiento de las resoluciones de Pleno.</p> <p>II.7. Defender ante el Poder Judicial de la Federación las actuaciones de la Cofece que derivan de la investigación de prácticas anticompetitivas.</p> <p>II.8. Ejercer acciones constitucionales en los casos relacionados con la investigación de prácticas anticompetitivas.</p> <p>II.9. Ejercer la atribución de presentar querrela penal en materia de competencia económica ante el ministerio público.</p>
<p><b>III</b></p> <p>Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica</p> <p>10 acciones en 2025</p>	<p>III.1. Promover el conocimiento de las acciones colectivas en materia de competencia económica en la sociedad.</p> <p>III.2. Emitir y monitorear opiniones respecto de marcos normativos que puedan tener efectos contrarios a la competencia en los mercados.</p> <p>III.3. Elaborar y publicar documentos y materiales de difusión que promuevan los principios y la cultura de la competencia económica.</p> <p>III.4. Evaluar el impacto de las resoluciones de la Cofece en los mercados y en el bienestar de los consumidores.</p> <p>III.5. Acercar la labor de la Cofece a la sociedad a través de una estrategia de comunicación eficaz.</p> <p>III.6. Impulsar la colaboración con órganos reguladores, instituciones públicas, iniciativa privada, academia y actores internacionales en materia de competencia económica.</p> <p>III.7. Posicionar a la Cofece como referente en materia de competencia económica en el ámbito internacional.</p>
<p><b>IV</b></p> <p>Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales</p> <p>3 acciones en 2025</p>	<p>IV.1. Consolidar el Sistema de Gestión de Talento para atraer, retener y desarrollar capital humano.</p> <p>IV.2. Ejercer los recursos financieros asignados de forma eficiente, responsable y transparente.</p> <p>IV.3. Favorecer contrataciones competidas de bienes y servicios que garanticen el uso eficiente de los recursos.</p> <p>IV.4. Impulsar la digitalización para optimizar los procesos sustantivos y adjetivos de la Cofece ante un entorno cambiante.</p> <p>IV.5. Salvaguardar el derecho de acceso a la información conforme a la normativa aplicable.</p> <p>IV.6. Consolidar a la Cofece como una institución referente en transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>IV.7. Impulsar el desarrollo de los servidores públicos con base en principios de ética, integridad, inclusión, respeto y equidad de género; para el fortalecimiento de la cultura organizacional.</p> <p>IV.8. Ejercer proactivamente acciones que garanticen la continuidad de las operaciones de la Cofece,</p> <p>IV.9. Instrumentar acciones en materia de planeación, evaluación y control interno para fortalecer el enfoque estratégico de la Cofece.</p>

Fuente: Cofece.

## OBJETIVO I.

### Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia

El primer objetivo institucional contenido en el *Plan Estratégico 2022-2025* se centra en las facultades preventivas de la Comisión. Esto incluye analizar las concentraciones entre agentes económicos, emitir opiniones sobre las bases de licitación, los participantes en los procesos licitatorios y el otorgamiento o cesión de concesiones y permisos. Adicionalmente, la Cofece investiga la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia, así como para resolver sobre la existencia de condiciones de competencia efectiva en los mercados y, en caso de determinar su inexistencia, lo informa a la autoridad correspondiente para que se establezca la regulación y las medidas pertinentes.<sup>17</sup>

Con el fin de contribuir al logro de su primer objetivo institucional, en 2025, la Comisión llevará a cabo seis acciones vinculadas a las siguientes líneas estratégicas: *1.1 Investigar proactivamente y determinar la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia; 1.2 Investigar proactivamente y emitir declaratorias en los mercados que carezcan de condiciones de competencia efectiva; 1.3 Analizar y resolver las concentraciones notificadas ante la Cofece para prevenir riesgos a la competencia; 1.4 Analizar procesos de licitación, concesiones y permisos para evitar concentraciones que puedan dañar el funcionamiento de los mercados; 1.5 Elaborar estudios para identificar posibles riesgos a la competencia en los mercados, y 1.6 Defender ante el Poder Judicial de la Federación las actuaciones de la Cofece emitidas en el marco de procedimientos orientados a prevenir y corregir estructuras de mercado.*<sup>18</sup> A continuación se presenta cada una de ellas:

- 1.1. Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia efectiva.** En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94 y 96 de la LFCE, se continuará con el análisis y desahogo de los procedimientos que se encuentran en curso.
- 1.2. Tramitar, analizar y, en su caso, dictaminar las concentraciones que son notificadas conforme al marco normativo aplicable.** La Cofece dará trámite a la totalidad de las notificaciones de las concentraciones susceptibles

---

<sup>17</sup> Las actuaciones referidas se realizan en el marco de las atribuciones establecidas en los artículos 86, 94, 96 y 98 de la LFCE.

<sup>18</sup> Las líneas estratégicas del Objetivo I se pueden consultar en el capítulo 2. *Acciones del Programa Anual de Trabajo 2025* de este documento.

de ser analizadas conforme al marco normativo y, en su caso, determinará si son autorizadas, de conformidad con los plazos legales establecidos. En caso de identificar riesgos para el proceso de competencia, podrá objetarlas o condicionarlas al cumplimiento de ciertas medidas para garantizar condiciones adecuadas de competencia.

- 1.3. Tramitar, analizar y, en su caso, emitir opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos que son notificadas conforme al marco normativo aplicable.** En cumplimiento de sus facultades preventivas, la Cofece dará trámite, realizará el análisis y, en su caso, emitirá opiniones que le sean solicitadas y sean susceptibles de ser analizadas en términos de la Ley para incluir medidas que protejan y promuevan la libre competencia y la concurrencia económica, de conformidad con los plazos legales establecidos. Este análisis abarca procedimientos realizados por las autoridades, como licitaciones, asignaciones, concesiones, permisos y licencias, así como a los participantes involucrados en estos procesos.
- 1.4. Realizar peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa de las resoluciones de la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación.** Se realizarán peritajes técnicos y comentarios sobre los peritajes de los agentes económicos y peritos oficiales, los cuales se desarrollan en los juicios de amparo contra las resoluciones emitidas por la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación (PJF).
- 1.5. Realizar la defensa de las resoluciones de la Cofece ante el PJF con la intención de que las sentencias judiciales ratifiquen las decisiones del Pleno de la Comisión.** La Comisión dará continuidad a la defensa de sus resoluciones ante el PJF con la intención de que las sentencias confirmen las decisiones del Pleno en beneficio de los consumidores, sosteniendo argumentos legales y técnicos en casos en los que exista un medio de defensa promovido por los agentes económicos en contra de éstas.
- 1.6. Dar seguimiento a los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados.** La Cofece dará seguimiento a los estudios en los que haya realizado propuestas de liberalización, desregulación o modificación normativa, cuando detecte riesgos o algún posible problema al proceso de libre concurrencia y competencia económica, de acuerdo con la periodicidad definida.

Adicionalmente, la Cofece llevará a cabo el monitoreo de posibles concentraciones que no hayan sido notificadas por los agentes económicos, cuando legalmente debieron hacerlo, según lo señalado en el artículo 86 de la LFCE, que establece los umbrales monetarios que de actualizarse implican la obligación de notificar una concentración. En estos casos, la Comisión iniciará el procedimiento correspondiente para sancionar a los responsables y analizar el impacto de la operación en los mercados, determinando si puede ser autorizada tras descartar riesgos para las condiciones de competencia y libre concurrencia.

Finalmente, la Dirección General de Mercados Digitales (DGMD) participará brindando apoyo técnico en los procedimientos relacionados con mercados digitales, en tanto que su función principal es analizar el desarrollo de estos mercados y sus implicaciones en materia de competencia económica y libre concurrencia.

A continuación, se presenta el resumen de las acciones que contribuirán en 2025 al cumplimiento del primer objetivo institucional (ver Tabla II.2).

**Tabla II.2**  
**Acciones del PAT 2025 alineadas al Objetivo I**

No.	Línea estratégica	Acción 2025 <sup>a</sup>	Indicador	Meta 2025	Área responsable
1.1	I.1 y I.2	Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia efectiva	Número de investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia a las que se les dio continuidad	2 investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia a las que se les dio continuidad	DGMR
1.2	I.3	Tramitar, analizar y, en su caso, dictaminar las concentraciones que son notificadas conforme al marco normativo aplicable <sup>b</sup>	Porcentaje de concentraciones notificadas que son tramitadas, analizadas y, en su caso, dictaminadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable	100% de las concentraciones notificadas susceptibles de ser tramitadas, analizadas y, en su caso, dictaminadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable	DGC
1.3	I.4	Tramitar, analizar y, en su caso, emitir las opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos que son notificados conforme al marco normativo aplicable	Porcentaje de opiniones tramitadas, analizadas y, en su caso, emitidas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable	100% de opiniones susceptibles de ser tramitadas, analizadas y, en su caso, emitidas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable	DGC
1.4	I.6	Realizar peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa de las resoluciones de la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación	Porcentaje de peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales realizados de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran	100% de los peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales susceptibles de realizar de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran	DGEE

**Tabla II.2**  
**Acciones del PAT 2025 alineadas al Objetivo I**

No.	Línea estratégica	Acción 2025 <sup>a</sup>	Indicador	Meta 2025	Área responsable
1.5	I.6	Realizar la defensa de las resoluciones de la Cofece ante el Poder Judicial de la Federación con la intención de que las sentencias judiciales ratifiquen las decisiones del Pleno de la Comisión	Porcentaje de asuntos defendidos de acuerdo con los plazos aplicables	100% de los asuntos susceptibles de defender de acuerdo con los plazos aplicables	DGAC
1.6	I.5	Dar seguimiento a los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados	Porcentaje de estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados a los que se les dio seguimiento	100% de los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados susceptibles de dar seguimiento	DGEE

Fuente: Cofece.

Notas:

- La Dirección General de Mercados Digitales brindará apoyo técnico en los procedimientos en los que involucran mercados digitales.
- La Dirección General de Estudios Económicos brindará apoyo técnico a la Dirección General de Concentraciones en el análisis de los asuntos que así lo requiera.

Abreviaturas:

DGAC (Dirección General de Asuntos Contenciosos),  
 DGAJ (Dirección General de Asuntos Jurídicos),  
 DGC (Dirección General de Concentraciones),  
 DGEE (Dirección General de Estudios Económicos),  
 DGMR (Dirección General de Mercados Regulados).

## OBJETIVO II.

### Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados

La Cofece, conforme a lo dispuesto en la LFCE, tiene la facultad de investigar, sancionar y combatir prácticas monopólicas absolutas, prácticas monopólicas relativas y concentraciones ilícitas, que buscan o tienen como efecto limitar, dañar u obstaculizar la libre competencia y concurrencia económica.<sup>19,20</sup> Para ello, realiza investigaciones que pueden iniciarse de oficio, por denuncia o a solicitud del Ejecutivo Federal, y se desarrollan en dos fases: la investigación y el procedimiento en forma de juicio.

En la primera, la Autoridad Investigadora recopila información y pruebas para determinar la posible existencia de conductas anticompetitivas, y si encuentra elementos suficientes, emite un Dictamen de Probable Responsabilidad (DPR), con el cual la Secretaría Técnica emplaza a los probables responsables. Posteriormente, la Comisión lleva a cabo procedimientos seguidos en forma de juicio (PSFJ) y resuelve sobre las conductas anticompetitivas, imponiendo sanciones y ordenando la corrección o eliminación de dichas conductas, salvaguardando siempre el debido proceso de los agentes económicos y personas físicas involucradas.<sup>21</sup>

---

19 Ver Libro Segundo de la LFCE “De las conductas anticompetitivas”, Título Único “De las conductas anticompetitivas”, Capítulo I “De la prohibición de conductas anticompetitivas” (artículo 52).

20 En los artículos 53, 54, 55, 56 y 62 de la LFCE se definen las prácticas monopólicas absolutas, prácticas monopólicas relativas, así como las concentraciones ilícitas, respectivamente.

21 Ver Libro Tercero de la LFCE “De los procedimientos”, Título I “De la investigación” (artículos 66 al 79) y Título II “Del procedimiento seguido en forma de juicio” (artículos 80 al 85).

Con el fin de contribuir al logro de su segundo objetivo institucional, en 2025, la Comisión llevará a cabo cinco acciones vinculadas a las siguientes líneas estratégicas: *II.3 Monitorear los mercados para detectar prácticas anticompetitivas, concentraciones ilícitas y concentraciones no notificadas; II.4 Investigar hechos relacionados con posibles violaciones a la LFCE; II.5 Garantizar el debido proceso a los agentes económicos investigados y sancionar cuando se acredite la responsabilidad y II.6 Verificar el cumplimiento de las resoluciones de Pleno.*<sup>22</sup> A continuación se presenta cada una de ellas:

- 2.1. Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de prácticas monopólicas absolutas, relativas o concentraciones ilícitas.** Con respecto de las investigaciones que se encuentren en proceso, la Cofece continuará con el procedimiento de indagación mediante el desarrollo de líneas estratégicas de investigación, la realización de análisis forenses de información digital, con el apoyo técnico y jurídico especializado de las áreas de la Autoridad Investigadora. Con base en los hallazgos obtenidos durante el proceso de investigación, la Autoridad Investigadora determinará si procede la emisión de un DPR o el cierre de la investigación, según corresponda.
- 2.2. Monitorear mercados para detectar la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas, relativas y concentraciones ilícitas como parte de las acciones de inteligencia.** Durante 2025, la Comisión mantendrá monitoreados los mercados para detectar posibles prácticas monopólicas absolutas, relativas y/o concentraciones ilícitas, fortaleciendo sus acciones de inteligencia e investigación para garantizar la libre competencia y concurrencia económica, conforme a lo dispuesto en la LFCE.<sup>23</sup>
- 2.3. Dar continuidad a la gestión de la participación de la Autoridad Investigadora en los procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso.** La Autoridad Investigadora, en su calidad de parte en los PSFJ, participará para emitir pronunciamientos respecto de los alegatos presentados por los agentes económicos, en apego a lo establecido en la LFCE.
- 2.4. Dar continuidad a los procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales en proceso.** La Comisión dará seguimiento a los PSFJ y los relacionados con los procedimientos especiales hasta su conclusión.

---

22 Las líneas estratégicas del Objetivo II se pueden consultar en el capítulo 2. Acciones del *Programa Anual de Trabajo 2025* de este documento.

23 Esta acción también contribuye a la identificación de situaciones que afecten al funcionamiento eficiente de los mercados como barreras a la competencia e insumos esenciales, las cuales forman parte de los procedimientos de prevención relacionados con el Objetivo I.

**2.5. Dar continuidad a la verificación del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece.** La Cofece dará seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que ordenen la corrección o supresión de las conductas sancionadas y, en su caso, ordenen o recomienden medidas que eliminen barreras o regulen el acceso a insumos esenciales; así como aquellas que acepten compromisos o impongan condiciones.

Finalmente, la DGMD participará brindando apoyo técnico en los procedimientos relacionados con mercados digitales, en tanto que su función principal es analizar el desarrollo de estos mercados y sus implicaciones en materia de competencia económica y libre concurrencia. Asimismo, la Dirección General de Estudios Económicos dará apoyo a la Secretaría Técnica (ST) en los procedimientos seguidos en forma de juicio y procedimientos especiales, mediante la elaboración de opiniones y comentarios a argumentos económicos en materia de competencia y libre concurrencia, así como en el análisis de las concentraciones notificadas.

En la Tabla II.3 se presenta el resumen de las acciones que contribuyen al segundo objetivo institucional.

**Tabla II.3**  
**Acciones del PAT 2025 alineadas al Objetivo II**

No.	Línea estratégica	Acción 2025 <sup>a</sup>	Indicador	Meta 2025	Área responsable
2.1	II.4	Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de prácticas monopólicas absolutas, relativas o concentraciones ilícitas	Número de investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas, relativas o concentraciones ilícitas a las que se les dio continuidad	15 investigaciones a las que se les dio continuidad	DGIM DGIntM DGIPMA DGOC
2.2	II.3	Monitorear mercados para detectar la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas, relativas y concentraciones ilícitas como parte de las acciones de inteligencia	Número de documentos en el que se plasmen los mercados monitoreados	Un documento en el que se plasmen los mercados monitoreados	DGIntM
2.3	II.4	Dar continuidad a la gestión de la participación de la Autoridad Investigadora en los procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso	Número de procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora	10 procedimientos en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora	DGOC
2.4	II.5	Dar continuidad a los procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales en proceso <sup>b</sup>	Número de procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad	12 procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad	DGAJ

**Tabla II.3**  
**Acciones del PAT 2025 alineadas al Objetivo II**

No.	Línea estratégica	Acción 2025 <sup>a</sup>	Indicador	Meta 2025	Área responsable
2.5	II.6	Dar continuidad a la verificación del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece	Porcentaje de verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece realizadas	100% de las verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece susceptibles de ser realizadas	DGAJ

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. La Dirección General de Mercados Digitales brindará apoyo técnico en los procedimientos en los que involucran mercados digitales.
- b. La Dirección General de Estudios Económicos brindará apoyo técnico a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en los procedimientos seguidos en forma de juicio y los especiales.

Abreviaturas:

- DGAJ (Dirección General de Asuntos Jurídicos),  
 DGIM (Dirección General de Investigaciones de Mercado),  
 DGIntM (Dirección General de Inteligencia de Mercados),  
 DGIPMA (Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas),  
 DGOC (Dirección General de Oficina de Coordinación).

## OBJETIVO III.

### Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica

La competencia económica fomenta que las empresas ofrezcan una amplia variedad de bienes y servicios, al tiempo que impulsa la innovación y la eficiencia en la producción, lo que puede traducirse en menores costos y precios más accesibles para los consumidores. Por ello, la Cofece definió como su tercer objetivo institucional promover activamente los principios de competencia económica y difundir sus beneficios en diversos sectores de la sociedad, resaltando su relevancia para los mercados y la sociedad mexicana en general.

Este año la Comisión realizará 10 acciones alineadas a este objetivo institucional y a las siguientes líneas estratégicas, *III.2 Emitir y monitorear opiniones respecto de marcos normativos que puedan tener efectos contrarios a la competencia en los mercados; III.3 Elaborar y publicar documentos y materiales de difusión que promuevan los principios y la cultura de la competencia económica; III.4 Evaluar el impacto de las resoluciones de la Cofece en los mercados y en el bienestar de los consumidores; III.5 Acercar la labor de la Cofece a la sociedad a través de una estrategia de comunicación eficaz; III.6 Impulsar la colaboración con órganos reguladores, instituciones públicas, iniciativa privada, academia y actores internacionales en materia de competencia económica; y III.7 Posicionar a la Cofece como referente en materia de competencia económica en el ámbito internacional.*

Para llevar a cabo estas acciones, la Cofece, se apoyará del personal especializado de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, la cual está integrada por las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación, Promoción a la Competencia, Comunicación Social y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Internacionales.

A continuación, se presenta cada una de las acciones:

- 3.1. Realizar evaluaciones *ex ante* de las intervenciones de la Cofece correspondientes a 2024 en materia de aplicación de la Ley.** La Comisión estimará el impacto de sus intervenciones en materia de sanción de prácticas monopólicas, cierre con compromisos de prácticas monopólicas relativas y concentraciones autorizadas con condiciones o no autorizadas;

lo anterior con base en lo resuelto por el Pleno en 2024. Este tipo de evaluaciones utilizan la información disponible al momento en que el Pleno emite la resolución y antes de que el mercado internalice la decisión para analizar aquellas concentraciones y conductas que, sin la intervención de la Cofece, habrían derivado en incrementos de precios y reducción de cantidades ofrecidas al mercado.

- 3.2. Implementar la estrategia de comunicación social 2025.** La Cofece llevará a cabo acciones de difusión en redes sociales con el objetivo de facilitar que los mensajes sobre las acciones de la Comisión, los resultados de la implementación de la política de competencia económica, conceptos básicos de competencia económica, así como los procedimientos legales sean accesibles para distintas audiencias de la población mexicana.<sup>24,25</sup>
- 3.3. Dar continuidad al proceso de emisión de opiniones sobre marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12 de la LFCE.** De conformidad con la normativa vigente en materia de competencia económica, se analizará y dará continuidad al procedimiento para emitir opiniones, con el objetivo de que marcos regulatorios incorporen y promuevan los principios de competencia económica y libre concurrencia.
- 3.4. Elaborar análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas.** La Cofece elaborará análisis técnicos sobre regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, proyectos de regulación y políticas públicas, cuando sea requerido o se estime pertinente. Estos análisis tienen como objetivo identificar posibles restricciones a la competencia y libre concurrencia, y emitir recomendaciones para garantizar que dichas disposiciones promuevan mercados eficientes y competidos.
- 3.5. Publicar el documento de las acciones relevantes 2024 de la Cofece.** La Comisión analizará, identificará y consolidará la información de las acciones más relevantes durante 2024 para publicarlas en un documento. Este documento de transparencia proactiva resumirá investigaciones, sanciones, regulaciones, concentraciones, opiniones y recomendaciones, así como actividades de promoción y prevención, entre otras.
- 3.6. Publicar el documento Cofece en números 2024.** La Comisión, integrará la numeraria de los asuntos tramitados y resueltos durante 2024, en el que se presente información que promueva la transparencia, así como la rendición de cuentas respecto del cumplimiento de su mandato.

---

24 Con base en el documento *Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2025* las campañas de comunicación social se implementarán en las siguientes redes sociales de la Comisión: X, Facebook, Instagram y LinkedIn, según aplique.

25 En el ejercicio fiscal 2025, la Cofece no ejercerá recursos públicos para llevar a cabo las campañas de comunicación social en redes sociales.

- 3.7. Impulsar premios para promover la competencia económica.** La Cofece concluirá el *Premio Cofece de Ensayo 2024*, el cual tiene como fin, despertar el interés de los estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado en la materia de competencia económica y fomentar la preparación de nuevos profesionistas que se desarrollen en este ámbito; así como impulsar la generación de conocimiento en materia de competencia económica.
- 3.8. Dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos internacionales adquiridos por México en materia de competencia económica.** La Comisión proporcionará asistencia técnica en materia de competencia económica y emprenderá las acciones necesarias para que México cumpla con los compromisos adquiridos en el marco de organismos y convenciones internacionales, tratados de libre comercio y acuerdos bilaterales de cooperación.
- 3.9. Fortalecer la relación con autoridades de otros países para abordar asuntos de competencia económica que trasciendan las fronteras nacionales y tengan impacto en la economía nacional.** La Comisión colaborará con autoridades extranjeras en la investigación y análisis de casos de interés mutuo para generar resultados que beneficien a los consumidores mexicanos. Esto incluirá consultas técnicas, intercambio de información, análisis comparado de legislación y regulaciones, así como programas de cooperación técnica y asesoramiento para mejorar el entendimiento mutuo de leyes, políticas y procesos en materia de competencia económica.
- 3.10. Contribuir a grupos técnicos de trabajo y foros internacionales especializados en materia de competencia económica relacionados con el intercambio de experiencias, mejores prácticas y el desarrollo de capacidades.** La Comisión elaborará informes y documentos técnicos para compartir conocimientos y experiencia en materia de aplicación de la ley de competencia, con otros países y organizaciones internacionales, aportando así a la mejora de políticas y prácticas tanto en México como en otras jurisdicciones. Además, contribuirá en la elaboración y detección de mejores prácticas y recomendaciones desarrolladas por grupos técnicos de foros y organismos internacionales, que permitan promover la competencia, mejorar la eficiencia económica y desarrollar políticas públicas más efectivas.

A continuación, se presenta el resumen de las acciones que contribuyen al logro del tercer objetivo institucional en 2025 (ver Tabla II.4).

**Tabla II.4**  
**Acciones del PAT 2025 alineadas al Objetivo III**

No.	Línea estratégica	Acción 2025	Indicador	Meta 2025	Área responsable
3.1	III.4	Realizar evaluaciones <i>ex ante</i> de las intervenciones de la Cofece correspondientes a 2024 en materia de aplicación de la Ley	Número evaluaciones <i>ex ante</i> publicadas correspondientes a intervenciones de la Cofece en 2024	3 evaluaciones publicadas	DGPE
3.2	III.5	Implementar la estrategia de comunicación social 2025	Número de campañas de comunicación social implementadas	6 campañas de comunicación social implementadas	DGCS
3.3	III.2	Dar continuidad al proceso de emisión de opiniones sobre marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12 de la LFCE	Número de opiniones sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a las que se dio continuidad	Una opinión sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a la que se dio continuidad	DGPC
3.4	III.2	Elaborar análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas	Porcentaje de análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas elaborados	100% de análisis susceptibles a ser elaborados sobre regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas	DGPC
3.5	III.3	Publicar el documento de las acciones relevantes 2024 de la Cofece	Número de documentos de acciones relevantes 2024 de la Cofece publicados	Un documento publicado	DGCS
3.6	III.3	Publicar el documento <i>Cofece en números 2024</i>	Número de documentos de <i>Cofece en números 2024</i> publicados	Un documento publicado	DGPC
3.7	III.6	Impulsar premios para promover la competencia económica	Número de premios concluidos durante 2025	Un premio concluido	DGPC
3.8	III.6 y III.7	Dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos internacionales adquiridos por México en materia de competencia económica	Porcentaje de acuerdos y compromisos a los que se dio cumplimiento	100% de acuerdos y compromisos susceptibles de dar cumplimiento	DEAI
3.9	III.6 y III.7	Fortalecer la relación con autoridades de otros países para abordar asuntos de competencia económica que trasciendan las fronteras nacionales y tengan impacto en la economía nacional	Porcentaje de solicitudes de colaboración internacional atendidas	100% de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas	DEAI
3.10	III.6 y III.7	Contribuir a grupos técnicos de trabajo y foros internacionales especializados en materia de competencia económica relacionados con el intercambio de experiencias, mejores prácticas y el desarrollo de capacidades	Porcentaje de documentos, informes, y/o insumos técnicos especializados elaborados	100% de documentos, informes, y/o insumos técnicos especializados susceptibles de ser elaborados	DEAI

Fuente: Cofece.

Abreviaturas:

DEAI (Dirección Ejecutiva de Asuntos Internacionales),

DGCS (Dirección General de Comunicación Social),

DGPC (Dirección General de Promoción a la Competencia),

DGPE (Dirección General de Planeación y Evaluación).

## OBJETIVO IV.

### Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales

La política de competencia es fundamental para que las empresas ofrezcan mejores productos a precios competitivos. Por ello, resulta indispensable contar con una autoridad de competencia sólida y confiable, capaz de adaptarse a los cambios en los mercados y su entorno. En este contexto, la Cofece implementa diversas acciones para fortalecer su modelo organizacional, lo que contribuye al cumplimiento eficiente y efectivo de su mandato constitucional.

Además, la Comisión reafirma su compromiso con la sociedad al garantizar transparencia y rendición de cuentas en la gestión de su presupuesto, mientras su mandato constitucional continúe vigente. Para asegurar el uso adecuado de los recursos asignados, la Cofece verifica que su ejercicio cumpla estrictamente con los principios establecidos en el marco normativo aplicable, como legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y control.

En este contexto, en 2025 la Comisión realizará tres acciones relacionadas con las líneas estratégicas *IV.2 Ejercer los recursos financieros asignados de forma eficiente, responsable y transparente*, *VI.5 Salvaguardar el derecho de acceso a la información conforme a la normativa aplicable*, *IV.6 Consolidar a la Cofece como una institución referente en transparencia y rendición de cuentas* y *IV.9 Instrumentar acciones en materia de planeación, evaluación y control interno para fortalecer el enfoque estratégico de la Cofece*. A continuación, se presenta cada una de las acciones:

- 4.1. Elaborar el documento de legado institucional de la Cofece.** La Comisión elaborará un documento de política pública que integre su historia, su contribución a la vida de las personas y recopile los logros más relevantes del periodo 2013-2025.
- 4.2. Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024.** La Cofece contratará a un despacho externo e independiente para auditar los estados financieros de la Comisión correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Lo anterior con la finalidad de asegurarse de que la información financiera y presupuestaria de la Cofece cumplió con todas las disposiciones aplicables.

**4.3. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y derivado de la auditoría número 76, con título “Control Interno y Gobernanza de la Comisión Federal de Competencia Económica”, correspondiente a la Cuenta Pública 2023, la Cofece dará seguimiento a la atención de las ocho recomendaciones realizadas por la ASF en el marco de dicha auditoría.

El resumen de las acciones para 2025 que contribuyen al logro del cuarto objetivo institucional se detallan a continuación (ver Tabla II.5).

**Tabla II.5**  
**Acciones del PAT 2025 alineadas al Objetivo IV**

No.	Línea estratégica	Acción 2025	Indicador	Meta 2025	Área responsable
4.1	IV.5, IV.6 y IV.9	Elaborar un documento de legado institucional de la Cofece	Número de documentos de legado institucional de la Cofece elaborados	Un documento de legado institucional de la Cofece elaborado	OTUPVAI DGMD
4.2	IV.2	Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024	Número de informes de auditoría presupuestal y financiero publicados	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado	DGA
4.3	IV.6 y IV.9	Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación	Número de recomendaciones a las que se dio seguimiento	8 recomendaciones a las que se dio seguimiento	DGPE

Fuente: Cofece.

Abreviaturas:

OTUPVAI (Oficina del Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Auntos Internacionales),

DGMD (Dirección General de Mercados Digitales),

DGPE (Dirección General de Planeación y Evaluación),

DGA (Dirección General de Administración).

## Anexo A

### Fichas Técnicas de los indicadores de las acciones estratégicas 2025

ACCIÓN 1.1			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia efectiva		
Descripción de la acción:	En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94 y 96 de la LFCE, se continuará con el análisis y desahogo de los procedimientos que se encuentran en curso.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 12, fracción II, 94 y 96 de la LFCE; y artículo 30 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Mercados Regulados		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia		
Línea(s) estratégica(s)	I.1 Investigar proactivamente y determinar la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia I.2 Investigar proactivamente y emitir declaratorias en los mercados que carezcan de condiciones de competencia efectiva.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia a las que se les dio continuidad		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de investigaciones a las que se les dio continuidad en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia durante 2025	Suma de investigaciones a las que se les dio continuidad a lo largo del año	Investigaciones a las que se les dio continuidad	2 investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia a las que se les dio continuidad
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

<b>ACCIÓN 1.2</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Tramitar, analizar y, en su caso, dictaminar las concentraciones que son notificadas conforme al marco normativo aplicable		
Descripción de la acción:	La Cofece dará trámite a la totalidad de las concentraciones que le sean notificadas conforme al marco normativo y, en su caso, determinará si son autorizadas, de conformidad con los plazos legales establecidos. En caso de identificar riesgos para el proceso de competencia, podrá objetarlas o condicionarlas al cumplimiento de ciertas medidas para garantizar condiciones adecuadas de competencia.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 86 de la LFCE; y artículo 34 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Concentraciones		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia		
Línea(s) estratégica(s)	I.3 Analizar y resolver las concentraciones notificadas ante la Cofece para prevenir riesgos a la competencia.		
<b>prevenir riesgos a la competencia.</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de las concentraciones notificadas que son que son tramitadas, analizadas y, en su caso, dictaminadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de concentraciones notificadas que son tramitadas, analizadas y, en su caso, dictaminadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo, respecto al total de concentraciones notificadas susceptibles de ser analizadas durante 2025	(Suma de las concentraciones notificadas que son tramitadas, analizadas y, en su caso, dictaminadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo a lo largo del año / Total de concentraciones notificadas susceptibles de ser analizadas a lo largo del año)*100	Concentraciones notificadas que son tramitadas, analizadas y, en su caso, dictaminadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo	100% de las concentraciones notificadas susceptibles de ser tramitadas, analizadas y, en su caso, dictaminadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 1.3			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Tramitar, analizar y, en su caso, emitir las opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos que son notificados conforme al marco normativo aplicable		
Descripción de la acción:	En cumplimiento de sus facultades preventivas, la Cofece dará trámite, realizará el análisis, y en su caso, emitirá opiniones que le sean solicitadas en términos de la Ley para incluir medidas que protejan y promuevan la libre competencia y la concurrencia económica, de conformidad con los plazos legales establecidos. Este análisis abarca procedimientos realizados por las autoridades, como licitaciones, asignaciones, concesiones, permisos y licencias, así como a los participantes involucrados en estos procesos.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 98 de la LFCE; y artículo 34 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Concentraciones		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia		
Línea(s) estratégica(s)	I.4 Analizar procesos de licitación, concesiones y permisos para evitar concentraciones que puedan dañar el funcionamiento de los mercados		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de opiniones tramitadas, analizadas y, en su caso, emitidas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos analizadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable, respecto del total de opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos notificados susceptibles de ser tramitadas, analizadas, y en su caso, emitidas durante 2025	(Suma de las opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos analizadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable / Total de opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos notificados susceptibles de ser tramitadas, analizadas, y en su caso, emitidas a lo largo del año)*100	Opinionessobre licitaciones, concesiones y permisos susceptibles de ser tramitadas, analizadas, y en su caso, emitidas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable	100% de las opiniones susceptibles de ser tramitadas, analizadas, y en su caso, emitidas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 1.4			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Realizar peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa de las resoluciones de la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación.		
Descripción de la acción:	Se realizarán peritajes técnicos y comentarios sobre los peritajes de los agentes económicos y peritos oficiales, los cuales se desarrollan en los juicios de amparo contra las resoluciones emitidas por la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación (PJF).		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 33 y 33 BIS del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Estudios Económicos		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia		
Línea(s) estratégica(s)	I.6 Defender ante el Poder Judicial de la Federación las actuaciones de la Cofece emitidas en el marco de procedimientos orientados a prevenir y corregir estructuras de mercado.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales realizados de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa de las resoluciones de la Comisión ante el PJF realizados, respecto del total de peritajes de los agentes económicos y oficiales susceptibles de realizar de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran durante 2025	(Suma de los peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa de las resoluciones de la Comisión ante el PJF realizados / Total de total de peritajes de los agentes económicos y oficiales susceptibles de realizar de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran a lo largo del año)*100	Peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa de las resoluciones de la Comisión ante el PJF realizados	100% de los peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales susceptibles de realizar de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 1.5			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Realizar la defensa de las resoluciones de la Cofece ante el Poder Judicial de la Federación con la intención de que las sentencias judiciales ratifiquen las decisiones del Pleno de la Comisión		
Descripción de la acción:	La Comisión dará continuidad a la defensa de sus resoluciones ante el PJF con la intención de que las sentencias confirmen las decisiones del Pleno en beneficio de los consumidores, sosteniendo argumentos legales y técnicos en casos de que exista un medio de defensa promovido por los agentes económicos en contra de éstas.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 35 y 36 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Asuntos Contenciosos		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia		
Línea(s) estratégica(s)	I.6 Defender ante el Poder Judicial de la Federación las actuaciones de la Cofece emitidas en el marco de procedimientos orientados a prevenir y corregir estructuras de mercado.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de asuntos defendidos de acuerdo con los plazos aplicables		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de asuntos defendidos de acuerdo con los plazos aplicables, respecto del total de asuntos susceptibles de defender durante 2025	$(\text{Suma de asuntos defendidos de acuerdo con los plazos aplicables} / \text{Total de asuntos susceptibles de defender a lo largo del año}) * 100$	Asuntos defendidos de acuerdo con los plazos aplicables	100% de los asuntos susceptibles de defender de acuerdo con los plazos aplicables
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 1.6			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar seguimiento a los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados		
Descripción de la acción:	La Cofece dará seguimiento a los estudios en los que haya realizado propuestas de liberalización, desregulación o modificación normativa, cuando detecte riesgos o algún posible problema al proceso de libre competencia y competencia económica, de acuerdo con la periodicidad definida.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 12, fracciones XXI y XXIII de la LFCE; y artículo 33, fracción I, del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de de Estudios Económicos		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre competencia		
Línea(s) estratégica(s)	I.5 Elaborar estudios para identificar posibles riesgos a la competencia en los mercados		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados a los que se les dio seguimiento		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados a los que se dio seguimiento, respecto del total de estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados susceptibles de dar seguimiento durante 2025	(Suma de estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados a los que se dio seguimiento / Total de estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados susceptibles de dar seguimiento a lo largo del año)*100	Estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados a los que se dio seguimiento	100% de los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados susceptibles de dar seguimiento
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

<b>ACCIÓN 2.1</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de prácticas monopólicas absolutas, relativas o concentraciones ilícitas		
Descripción de la acción:	Con respecto de las investigaciones que se encuentren en proceso, la Cofece continuará con el procedimiento de indagación mediante el desarrollo de líneas estratégicas de investigación, la realización de análisis forenses de información digital, con el apoyo técnico y jurídico especializado de las áreas de la Autoridad Investigadora. Con base en los hallazgos obtenidos durante el proceso de investigación, la Autoridad Investigadora determinará si procede la emisión de un DPR o el cierre de la investigación, según corresponda.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 12, fracción I; 28, fracciones II y VI; 53, 54, 55, 56, 62, 78 y 100 de la LFCE; y artículos 28, fracción I, y 29 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Investigaciones de Mercado Dirección General de Inteligencia de Mercados Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas Dirección General de Oficina de Coordinación		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados		
Línea(s) estratégica(s)	II.4 Investigar hechos relacionados con posibles violaciones a la LFCE.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas, relativas o concentraciones ilícitas con seguimiento		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas, relativas o concentraciones ilícitas con seguimiento durante 2025	Suma de investigaciones con seguimiento a lo largo del año	Investigaciones con seguimiento	15 investigaciones con seguimiento
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 2.2			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Monitorear mercados para detectar la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas, relativas y concentraciones ilícitas como parte de las acciones de inteligencia		
Descripción de la acción:	Durante 2025, la Comisión mantendrá monitoreados los mercados para detectar posibles prácticas monopólicas absolutas, relativas, concentraciones ilícitas, fortaleciendo sus acciones de inteligencia e investigación para garantizar la libre competencia y concurrencia económica, conforme a lo dispuesto en la LFCE.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 31 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Inteligencia de Mercados		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados		
Línea(s) estratégica(s)	II.3 Monitorear los mercados para detectar prácticas anticompetitivas, concentraciones ilícitas y concen-traciones no notificadas.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de documentos en el que se plasmen los mercados monitoreados		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de documentos en el que se plasmen los mercados monitoreados durante 2025	Suma de documentos en el que se plasmen los mercados monitoreados a lo largo del año	Documentos en el que se plasmen los mercados monitoreados	Un documento en el que se plasmen los mercados monitorea-dos
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 2.3			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar continuidad a la gestión de la participación de la Autoridad Investigadora en los procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso		
Descripción de la acción:	La Autoridad Investigadora, en su calidad de parte en los PSFJ, participará para emitir pronunciamientos respecto de los alegatos presentados por los agentes económicos, en apego a lo establecido en la LFCE.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 26, 81, 82, 83, fracciones II y V de la LFCE; y artículos 26, fracción IV; 27 y 27 BIS del Estatuto		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Oficina de Coordinación		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados		
Línea(s) estratégica(s)	II.4 Investigar hechos relacionados con posibles violaciones a la LFCE.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora durante 2025	Suma de los procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora lo largo del año	Procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora	10 procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 2.4			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar continuidad a los procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales en proceso		
Descripción de la acción:	La Comisión dará seguimiento a los PSFJ y los relacionados con los procedimientos especiales hasta su conclusión.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 83 fracción VI, 94, fracción VII y 96, fracción X de la LFCE; y artículos 20, fracciones IV y VII, 32, fracciones III y X del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Asuntos Jurídicos		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados		
Línea(s) estratégica(s)	II.5 Garantizar el debido proceso a los agentes económicos investigados y sancionar cuando se acredite la responsabilidad.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad durante 2025	Suma de procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad a lo largo del año	Procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad	12 procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 2.5			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar continuidad a la verificación del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece		
Descripción de la acción:	La Cofece dará seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que ordenen la corrección o supresión de las conductas sancionadas y, en su caso, impongan obligaciones de verificación; ordenen o recomienden medidas que eliminen barreras o regulen el acceso a insumos esenciales; así como aquellas que acepten compromisos o impongan condiciones.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 83, 91, 94, 96, 100, 101 y 102 de la LFCE, así como 20, fracciones IV, VII, X, XIII; 24, fracciones IV, X y XXIII; 25, fracción II y 32, fracciones III, V, VIII y X del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Asuntos Jurídicos		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados		
Línea(s) estratégica(s)	II.6 Verificar el cumplimiento de las resoluciones de Pleno.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece realizadas		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece realizadas, respecto del total de verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece susceptibles de ser realizadas durante 2025	(Suma de verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece realizadas / Total de verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece susceptibles de ser realizadas a lo largo del año)*100	Verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece realizadas	100% de las verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece susceptibles de ser realizadas
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 3.1			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Realizar evaluaciones <i>ex ante</i> de las intervenciones de la Cofece correspondientes a 2024 en materia de aplicación de la Ley.		
Descripción de la acción:	La Cofece estimará el impacto de sus intervenciones en materia de sanción de prácticas monopólicas, cierre con compromisos de prácticas monopólicas relativas y concentraciones autorizadas con condiciones o no autorizadas; lo anterior con base en lo resuelto por el Pleno en 2024. Este tipo de evaluaciones utilizan la información disponible al momento en que el Pleno emite la resolución y antes de que el mercado internalice la decisión para analizar aquellas concentraciones y conductas que, sin la intervención de la Cofece, habrían derivado en incrementos de precios y reducción de cantidades ofrecidas al mercado.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 12, fracciones XXIII y XXIX de la LFCE; y los artículos 22, fracción V, 41, fracciones IV y X, 41 BIS, fracciones IX y X del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Planeación y Evaluación		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.4 Evaluar el impacto de las resoluciones de la Cofece en los mercados y en el bienestar de los consumidores.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de evaluaciones <i>ex ante</i> publicadas correspondientes a intervenciones de la Cofece en 2024		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de evaluaciones <i>ex ante</i> publicadas durante 2025 correspondientes a intervenciones de la Cofece en 2024	Suma de las evaluaciones <i>ex ante</i> publicadas a lo largo del año	Evaluaciones <i>ex ante</i> publicadas	3 evaluaciones <i>ex ante</i> publicadas
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 3.2			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Implementar la estrategia de comunicación social 2025		
Descripción de la acción:	La Cofece llevará a cabo acciones de difusión en redes sociales con el objetivo de facilitar que los mensajes sobre las acciones de la Comisión, los resultados de la implementación de la política de competencia económica, conceptos básicos de competencia económica, así como los procedimientos legales sean accesibles para distintas audiencias de la población mexicana.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 23, 24 y 26 de la Ley General de Comunicación Social; artículo 12, fracción X; 22, fracción IV, X y XVII, 40, fracción VII, 41 TER y 41 TER 1 del Estatuto de la Cofece.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Comunicación Social		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.5 Acercar la labor de la Cofece a la sociedad a través de una estrategia de comunicación eficaz		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de campañas de comunicación social en redes sociales implementadas		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de campañas de comunicación social en redes sociales implementadas durante 2025	Suma de campañas de comunicación social en redes sociales implementadas a lo largo del año	Campañas de comunicación social en redes sociales	6 campañas de comunicación social en redes sociales implementadas
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 3.3			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar continuidad al proceso de emisión de opiniones sobre marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12 de la LFCE		
Descripción de la acción:	De conformidad con la normativa vigente en materia de competencia económica, se analizará y dará continuidad al procedimiento para emitir opiniones, con el objetivo de que marcos regulatorios incorporen y promuevan los principios de competencia económica y libre concurrencia.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII, de la LFCE.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Promoción a la Competencia		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.2 Emitir y monitorear opiniones respecto de marcos normativos que puedan tener efectos contrarios a la competencia en los mercados.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de opiniones sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a las que se dio continuidad		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de opiniones sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a las que se dio continuidad durante 2025	Suma de opiniones sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a las que se dio continuidad a lo largo del año	Opiniones sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a las que se dio continuidad	Una opinión sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a las que se dio continuidad
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

<b>ACCIÓN 3.4</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Elaborar análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas		
Descripción de la acción:	La Cofece elaborará análisis técnicos sobre regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, proyectos de regulación y políticas públicas, cuando sea requerido o se estime pertinente. Estos análisis tienen como objetivo identificar posibles restricciones a la competencia y libre concurrencia, y emitir recomendaciones para garantizar que dichas disposiciones promuevan mercados eficientes y competidos.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 40 BIS del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Promoción a la Competencia		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.2 Emitir y monitorear opiniones respecto de marcos normativos que puedan tener efectos contrarios a la competencia en los mercados.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas elaborados		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas elaborados, respecto del total de análisis susceptibles a ser elaborados durante 2025	(Suma de análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas elaborados / Total de análisis susceptibles a ser elaborados a lo largo del año)*100	Análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas elaborados	100% de análisis susceptibles a ser elaborados sobre regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

<b>ACCIÓN 3.5</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Publicar el documento de las acciones relevantes 2024 de la Cofece		
Descripción de la acción:	La Comisión analizará, identificará y consolidará la información de las acciones más relevantes durante 2024 para publicarlas en un documento. Este documento de transparencia proactiva resumirá investigaciones, sanciones, regulaciones, concentraciones, opiniones y recomendaciones, así como actividades de promoción y prevención, entre otras.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 41 TER y 41 TER 1 del Estatuto		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Comunicación Social		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.3 Elaborar y publicar documentos y materiales de difusión que promuevan los principios y la cultura de la competencia económica		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de documentos de acciones relevantes 2024 de la Cofece publicados		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de documentos de acciones relevantes 2024 de la Cofece publicados durante 2025	Suma de los documentos de acciones relevantes 2024 de la Cofece publicados a lo largo del año	Documentos publicados	Un documento publicado
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 3.6			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Publicar el documento <i>Cofece en números 2024</i>		
Descripción de la acción:	La Comisión integrará la numeraria de los asuntos tramitados y resueltos durante 2024, en el que se presente información que promueva la transparencia, así como la rendición de cuentas respecto del cumplimiento de su mandato.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 40 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Promoción a la Competencia		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.3 Elaborar y publicar documentos y materiales de difusión que promuevan los principios y la cultura de la competencia económica		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de documentos de <i>Cofece en números 2024</i> publicados		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de documentos de <i>Cofece en números 2024</i> publicados durante 2025	Suma de los documentos de <i>Cofece en números 2024</i> publicados a lo largo del año	Documentos publicados	Un documento publicado
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

<b>ACCIÓN 3.7</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Impulsar premios para promover la competencia económica		
Descripción de la acción:	La Cofece concluirá el <i>Premio Cofece de Ensayo 2024</i> , el cual tiene como fin despertar el interés de los estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado en la materia de competencia económica y fomentar la preparación de nuevos profesionistas que se desarrollen en este ámbito; así como impulsar la generación de conocimiento en materia de competencia económica.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 40 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Promoción a la Competencia		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.6 Impulsar la colaboración con órganos reguladores, instituciones públicas, iniciativa privada, academia y actores internacionales en materia de competencia económica		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de premios concluidos durante 2025		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de premios concluidos durante 2025	Suma de premios concluidos a lo largo del año	Premios concluidos	Un premio concluido
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 3.8			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos internacionales adquiridos por México en materia de competencia económica.		
Descripción de la acción:	La Comisión proporcionará asistencia técnica en materia de competencia económica y emprenderá las acciones necesarias para que México cumpla con los compromisos adquiridos en el marco de organismos y convenciones internacionales, tratados de libre comercio y acuerdos bilaterales de cooperación.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 12, fracciones XVIII y XXI de la LFCE; y artículos 22 BIS y 22 TER del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección Ejecutiva de Asuntos Internacionales		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.6 Impulsar la colaboración con órganos reguladores, instituciones públicas, iniciativa privada, academia y actores internacionales en materia de competencia económica. III.7 Posicionar a la Cofece como referente en materia de competencia económica en el ámbito internacional.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de acuerdos y compromisos a los que se dio cumplimiento		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de acuerdos y compromisos a los que se dio cumplimiento, respecto del total de acuerdos y compromisos susceptibles de dar cumplimiento durante 2025	(Suma de acuerdos y compromisos a los que se dio cumplimiento / Total de acuerdos y compromisos susceptibles de dar cumplimiento a lo largo del año)*100	Acuerdos y compromisos internacionales a los que se dio cumplimiento	100% de acuerdos y compromisos susceptibles de dar cumplimiento
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 3.9			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Fortalecer la relación con autoridades de otros países para abordar asuntos de competencia económica que trasciendan las fronteras nacionales y tengan impacto en la economía nacional		
Descripción de la acción:	La Comisión colaborará con autoridades extranjeras en la investigación y análisis de casos de interés mutuo para generar resultados que beneficien a los consumidores mexicanos. Esto incluirá consultas técnicas, intercambio de información, análisis comparado de legislación y regulaciones, así como programas de cooperación técnica y asesoramiento para mejorar el entendimiento mutuo de leyes, políticas y procesos en materia de competencia económica		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 12, fracción XXI, de la LFCE; y artículos 22 BIS y 22 TER del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección Ejecutiva de Asuntos Internacionales		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.6 Impulsar la colaboración con órganos reguladores, instituciones públicas, iniciativa privada, academia y actores internacionales en materia de competencia económica. III.7 Posicionar a la Cofece como referente en materia de competencia económica en el ámbito internacional.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de solicitudes de colaboración internacional atendidas		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de solicitudes de colaboración internacional atendidas, respecto del total de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas durante 2025	(Suma de solicitudes de colaboración internacional atendidas / Total de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas a lo largo del año)*100	Solicitudes de colaboración internacional atendidas	100% de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 3.10			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Contribuir a grupos técnicos de trabajo y foros internacionales especializados en materia de competencia económica relacionados con el intercambio de experiencias, mejores prácticas y el desarrollo de capacidades		
Descripción de la acción:	La Comisión elaborará informes y documentos técnicos para compartir conocimientos y experiencia en materia de aplicación de la ley de competencia, con otros países y organizaciones internacionales, aportando así a la mejora de políticas y prácticas tanto en México como en otras jurisdicciones. Además, contribuirá en la elaboración y detección de mejores prácticas y recomendaciones desarrolladas por grupos técnicos de foros y organismos internacionales, que permitan promover la competencia, mejorar la eficiencia económica y desarrollar políticas públicas más efectivas		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 22 TER, fracciones III, VI, VII y VIII del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección Ejecutiva de Asuntos Internacionales		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.6 Impulsar la colaboración con órganos reguladores, instituciones públicas, iniciativa privada, academia y actores internacionales en materia de competencia económica III.7 Posicionar a la Cofece como referente en materia de competencia económica en el ámbito internacional.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de documentos, informes y/o insumos técnicos especializados elaborados		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de documentos, informes y/o insumos técnicos especializados elaborados, respecto del total de documentos, informes y/o insumos técnicos especializados susceptibles de ser elaborados durante 2025	(Suma de documentos, informes y/o insumos técnicos especializados elaborados / Total de documentos, informes y/o insumos técnicos especializados susceptibles de ser elaborados a lo largo del año)*100	Documentos, informes y/o insumos técnicos especializados elaborados	100% de documentos, informes y/o insumos técnicos especializados susceptibles de ser elaborados
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

<b>ACCIÓN 4.1</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Elaborar un documento de legado institucional de la Cofece		
Descripción de la acción:	La Comisión elaborará un documento de política pública que integre su historia, su contribución a la vida de las personas y recopile los logros más relevantes del periodo 2013-2025		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 22, 22 BIS, 24, fracción XVII, y 36 TER 1 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Oficina del Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales y Dirección General de Mercados Digitales		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales		
Línea(s) estratégica(s)	IV.5 Salvaguardar el derecho de acceso a la información conforme a la normativa aplicable. IV.6 Consolidar a la Cofece como una institución referente en transparencia y rendición de cuentas. IV.9 Instrumentar acciones en materia de planeación, evaluación y control interno para fortalecer el enfoque estratégico de la Cofece.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de documentos de legado institucional de la Cofece elaborados		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de documentos de legado institucional de la Cofece elaborados durante 2025	Suma de los documentos de legado institucional de la Cofece elaborados a lo largo del año	Documentos de legado institucional de la Cofece elaborados	Un documento legado institucional de la Cofece elaborado
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 4.2			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024		
Descripción de la acción:	La Cofece contratará a un despacho externo e independiente para auditar los estados financieros de la Comisión correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Lo anterior con la finalidad de asegurarse de que la información financiera y presupuestaria de la Cofece cumplió con todas las disposiciones aplicables.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 20, fracción III de la LFCE; artículo 38, fracciones II, V y XV del Estatuto; artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación y artículo 70 fracción XXV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Administración		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales		
Línea(s) estratégica(s)	IV.2 Ejercer los recursos financieros asignados de forma eficiente, responsable y transparente.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de informes de auditoría presupuestal y financiera publicados		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de informes de auditoría presupuestal y financiera publicados durante 2025	Suma de informes de auditoría presupuestal y financiera publicados a lo largo del año	Informes de auditoría presupuestal y financiero publicados	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 4.3			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF)		
Descripción de la acción:	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y derivado de la auditoría número 76, con título "Control Interno y Gobernanza de la Comisión Federal de Competencia Económica", correspondiente a la Cuenta Pública 2023, la Cofece dará seguimiento a la atención de las ocho recomendaciones realizadas por la ASF en el marco de dicha auditoría.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 41, fracción IX, y 41 BIS, fracción VII, del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Planeación y Evaluación		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales		
Línea(s) estratégica(s)	IV.6 Consolidar a la Cofece como una institución referente en transparencia y rendición de cuentas IV.9 Instrumentar acciones en materia de planeación, evaluación y control interno para fortalecer el enfoque estratégico de la Cofece.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de recomendaciones a las que se dio seguimiento		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de recomendaciones a las que se dio seguimiento en 2025	Suma de recomendaciones a las que se dio seguimiento a lo largo del año	Recomendaciones a las que se dio seguimiento	8 recomendaciones a las que se dio seguimiento
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Anual	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

# DIRECTORIO

## Pleno

**Andrea Marván Saltiel**  
Comisionada Presidenta

### COMISIONADOS

**Brenda Gisela Hernández Ramírez**  
**Alejandro Faya Rodríguez**  
**José Eduardo Mendoza Contreras**  
**Ana María Reséndiz Mora**  
**Rodrigo Alcázar Silva**  
**Giovanni Tapia Lezama**

## Unidades y Direcciones Generales

### AUTORIDAD INVESTIGADORA

**José Manuel Haro Zepeda**

Titular de la Autoridad Investigadora

**Bertha Leticia Vega Vázquez**

Directora General de la Oficina de Coordinación

**Víctor Manuel Meyer Suárez**

Director General de Investigaciones de  
Prácticas Monopólicas Absolutas

**Óscar Martínez Quintero**

Director General de Investigaciones de Mercado

**Edgar Claudio Gómez Ricardez**

Director General de Mercados Regulados

**Carlos García Cueva**

Director General de Inteligencia de Mercados

### SECRETARÍA TÉCNICA

**Juan Francisco Valerio Méndez**

Secretario Técnico

**Myrna Mustieles García**

Directora General de Asuntos Jurídicos

**Juan Manuel Espino Bravo**

Director General de Estudios Económicos

**José Luis Ambriz Villalpa**

Director General de Concentraciones

### UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

**Jimena Moreno González**

Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación  
y Asuntos Internacionales

**Elvia Villarreal Holguera**

Directora General de Promoción a la Competencia

**Mariana Carrillo Ortega**

Directora General de Planeación y Evaluación

**Maria Laura Mactzil Zenteno Bonolla**

Directora General de Comunicación Social

**Erika Alejandra Hernández Martínez**

Directora General de Asuntos Contenciosos

**Pedro Isaac Alcalá Berhouague**

Director General de Mercados Digitales

**Mario Alberto Fócil Ortega**

Director General de Administración